

**SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO.**

537

Porque de su torma hallandose tan prorr. y los dueños
de las costas ay mittacion de los de as el que hallan mas
distantes. procurarian contodos desbto. y en faltar la gen
particular. a la ciudad como la may inmediata hallau
de los Reynos de Castilla; Por lo de lo qual attendiendo
al mayor servicio. de su mag. dad. y consuelo de sus fieles
vasallos que en esta Plaza sirven. que hallan en forma
necesidad y grande afliccion con el itio referido; es de qu
recer que en este que hallan en su quinto. se han uido de guerra
de su Mg. que milagro a mente parece. anarrivado a l. en
ocasion tan vjente. se sirva a la ciudad. a tendiendo a lo
que se fendo. ya lo que siempre se ainga enirado en lo
da la ocaiones de mayor servicio. de sus mag. dad.
En esta dynterceder. con el C. de. Anor. Marques del campo
a cuyo orden se disposicion de hallan en su va. de. dispona
el que con la may brevedad y precision. que se sea si de piden
a que llas plazas a dar vita. para que con ella los navios de
mar vaxoeles de susos que al presente estan ynpidiendo
el yngreso. de qualquier socorro le derampasen pues por
medio de la divina providencia que la mal la
de susos y a la vez que la fieren en sitiadas portien
hayan como me mos. que en acordar lo an a mal la. aqui. en
teramente con la lealtad. y fidelidad con que siempre se
aplicado al mayor seru. de su Mg. de cando lo an a mal la
Real Corona por su universal con nulo de los susos
y por la ciudad. con tendida a lo que se fieren.

